

**COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2012-MML/IMPL**

**CIRCULAR N° 25**

Se precisan aspectos relacionados a las Bases Integradas

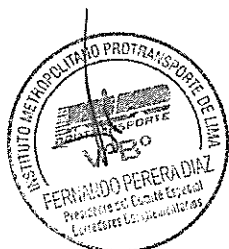
De conformidad con la facultad establecida en el numeral 3.1.3 de las Bases, el Comité Especial hace de conocimiento las siguientes precisiones a las Bases de la Licitación:

- 1) En el numeral 1.3 Definiciones, que establece la Flota de Reserva, debe entenderse que durante la Fase de Pre- Operación la Flota de Reserva puede considerar hasta un 5% de vehículos que provengan de la Flota Propuesta en función a los ajustes que se realicen del diseño operacional durante esta fase.
- 2) En el numeral 5.9.2.2, que establece el Plan de Chatarreo de Vehículos Obsoletos, debe entenderse que el Plan de Chatarreo de vehículos obsoletos propuesto por cada Postor es aquel asumido con sus propios recursos, siendo así que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Plan de Chatarreo garantizará la obligación asumida por cada Postor de chatarrear vehículos con fondos propios.
- 3) En el numeral 5.3, que establece el Derecho de Participación, debe entenderse que el Derecho de Participación permite a un postor participar en un solo Corredor y hasta por una cantidad máxima del 60% de los paquetes de ese corredor seleccionado.

Asimismo el participante que decida ceder su derecho de participación, podrá hacerlo por una única vez, presentando su decisión por escrito dirigido al Comité Especial, donde conste la firma de su representante como cedente del derecho de participación, así como la firma del representante del cesionario que recibe el derecho de participación,

Para el caso de los Consorcios y/o Empresas que se fusionen para presentarse como Postores a la Licitación, podrán hacerlo por una única vez, presentando su decisión por escrito dirigido al Comité Especial donde conste la firma de los representantes de ambos Consorcios y/o Empresas y se deberá declarar el nuevo nombre del Consorcio o Empresa con la finalidad de ser registrado en el Proceso de Licitación y se le entregará el CD Aplicativo Informático para elaborar su propuesta, sujetándose a los plazos establecidos en el Cronograma de la Licitación bajo su propia responsabilidad.

- 4) En el Anexo N°15, que establece la Declaración Jurada de Renuncia a la operación, debe entenderse por analogía que en el campo donde figura (*nombre del Postor*) en el CD Aplicativo Informático se podrá digitar el nombre del propietario o representante legal (persona jurídica) /arrendatario/fideicomitente.
- 5) Se precisa que en el modelo de Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida en el punto 5.11.4 como parte del sobre N°2 solo debe ser presentada con una rúbrica, debido a que la Carta Fianza definitiva será presentada en la fecha de cierre según se establece en la Clausula Quinta del Contrato de Concesión.
- 6) En el Anexo 1-C TABLA REFERENCIAL DE COSTOS-KM Y TARIFAS BASE MINIMAS Y MAXIMAS, debe tenerse presente que :



Para los efectos de la licitación de los Corredores Complementarios se ha determinado una franja tarifaria para cada ruta y paquete del sistema dentro de la cual los postores deberán inscribir sus propuestas económicas.

Siendo así la franja tarifaria considera la tarifa base por pasajero que corresponde al valor sobre el cual se calculará la remuneración que recibirá el concesionario por pasajero equivalente transportado (que no incluye las remuneraciones correspondientes a otros agentes del negocio tales como Protransporte, Unidad de Recaudo y Fideicomiso), así como el costo por kilómetro que corresponde al valor sobre el cual se calculará la remuneración que recibirá el concesionario por kilómetro equivalente prestado.

La franja tarifaria ha sido determinada en base a los dos escenarios de sensibilidad a los parámetros de demanda y costos que se resumen a continuación:

Parámetro	Valores mínimos	Valores máximos
Demanda durante los dos primeros años de operación	Se reduce el 10%	Se reduce el 20%
Costos por kilometro	Se reduce el 15%	Se aumenta el 10%

Para determinar los pasajeros transportados y kilómetros recorridos anuales a los efectos de aplicar la franja tarifaria el postor deberá tener presente lo siguiente:

- La cantidad de pasajeros por día indicada para cada ruta en el Anexo N°1 corresponde a un día útil típico, sin aplicar los escenarios de sensibilidad descritos anteriormente y considerando todos los tipos de usuarios, en consecuencia:
  - Solo debe considerarse el 90% o 80% de la cantidad de pasajeros indicada para considerar el impacto sobre la demanda por aplicación del escenario de sensibilidad mínimo o máximo respectivamente
  - Multiplicar por 304.6 días equivalentes para considerar el impacto de los días sábados, domingos y feriados del año
  - Solo debe considerarse el 88.82% de la cantidad de pasajeros indicada para considerar el impacto de los diferentes tipos de usuarios (adulto, universitario, escolar y gratuito)
- De la misma manera la cantidad de vehículos-kilómetros por día indicada en el Anexo N°1 para cada ruta corresponde a un día útil típico en consecuencia debe considerarse:
  - Multiplicar por 358.056 días equivalentes para considerar el impacto de la reducción de horas de operación los días sábados, domingos y feriados del año

7) Se precisa que para los efectos de la Calificación Técnica y Económica de las Propuestas se considerarán los puntajes con hasta tres (3) decimales.

8) Se precisa que para los efectos de las Propuestas Económicas se considerarán los valores propuestos hasta con tres (3) decimales.

Lima, 23 de agosto de 2013

El Comité Especial

